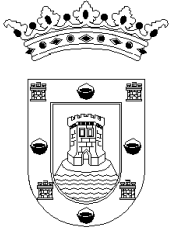


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación
²3Q0I3T0H615M4R6I0QQOe»
²3Q0I3T0H615M4R6I0QQOe»
3Q0I3T0H615M4R6I0QQO

SEC14I168

SEC/315/2020

16-03-20 11:09

Asunto

MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA EL
CORONAVIRUS

Interesado

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía considerando:

Primero.- Que en el marco de las medidas preventivas adoptadas por las Administraciones Públicas en el actual escenario de contención y prevención del COVID-19, al objeto de evitar su propagación y en protección de la salud pública, esta Alcaldía adoptó en fecha 13 de Marzo, Resolución con el nº 785/2020 relativa a los Servicios a mantener en este Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre los días 14 al 29 de marzo.

Segundo.- Con fecha 14 de marzo de 2020 se ha venido recibiendo de los distintos Servicios Municipales propuestas de personal que habría de prestar servicios en sus puestos de trabajo, así como de aquellos otros que debían permanecer en sus domicilios durante dicho periodo.

Tercero.- La publicación el sábado día 14 de marzo de 2020 del Real Decreto 463/2020 por el que se establece el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19 y las propuestas preparadas por los Servicios aconsejan adoptar una nueva Resolución en la que se fijen de forma ya más detallada los Servicios Mínimos municipales, bajo el criterio de menor asistencia al centro de trabajo posible, salvo en el caso de Servicios esenciales.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, RESUELVO:

Primero.- Hasta el día 29 de marzo de 2020 los Servicios mínimos presenciales a prestarse en los distintos Servicios Municipales se concretan en el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	SERVICIOS MINIMOS PRESENCIALES
INTERVENCIÓN	1+INTERVENTORA
SECRETARIA	1+SECRETARIO
REGISTRO	1
PADRON	0
RR.HH	1+1
CONTRATACIÓN	1

CENTRALITA	1
ORDENANZA AYTO	1(EL TIEMPO INDISPENSABLE)
URBANISMO	1
ARCHIVO	0
ANIMADOR	0
ESC.MED. AMBIENTE	0
ORDENANZA COLEGIOS	0
ORDENANZA PABELLONES	0
CENTRO EMPRESAS	2M+1T
CENTRO FORMACION	1
NOTIFICADORAS	1
OBRAS	2
SERVICIOS	0
SERVICIOS SOCIALES	4
RECAUDACION	1
TRIBUTOS	1
MONITORES DEP.	0
MANTENIMIENTO.DEP	1M/1T
VENTANILLA DEP.	1M
ADMINISTRACION DEP.	0
CINE	0
PROF.MUSICA	0
PROF.TALLERES	0
VENTANILLA CULT.	1M
BIBLIOTECA	0
POLICIA LOCAL	TODOS
BOMBEROS	TODOS
CASA JOVEN	0
INFORMATICA	1+TELETRABAJO

Siendo la referencia “M” relativa al horario de mañana que se desarrollará de 9 a 14 horas y “T” al de horario de tarde, que se desarrollará de 16 a 20 horas.

Por los Jefes de Servicios se procederá a reordenar los Servicios Mínimos ahora aprobados, dando cuenta al Sr Concejal Delegado del área de personal a los efectos oportunos.

Segundo.- El personal que no preste servicios de forma presencial deberá permanecer en su domicilio, conforme a las determinaciones del RD 463/2020, estando localizables en horario laboral y debiéndose reincorporar al puesto de trabajo en caso de necesidad.

Tercero.- Se hace especial hincapié tanto en la necesidad de que los Servicios municipales establezcan, detallen y publiciten los medios telefónicos precisos para atender a las llamadas que por los vecinos de Camargo se efectúen, al objeto de permitir la consulta por estos de cuantas actuaciones interesen de este Ayuntamiento, debiendo incidir igualmente en la suspensión de plazos, recogido tanto en el RD 463/2020 como en la Resolución de la Alcaldía 785/2020. En consecuencia no se tendrán en cuenta durante el periodo comprendido en el RD 463/2020 cualquier modificación de la situación que en relación con cualquier

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²3Q0I3T0H615M4R6I0QQOe»

²3Q0I3T0H615M4R6I0QQOe»

3Q0I3T0H615M4R6I0QQO

SEC14I168

SEC/315/2020

16-03-20 11:09

aspecto que pudiera afectar a la relación de los ciudadanos con el Ayuntamiento de Camargo estuviera establecida como requisito para la obtención de ayudas, acceso al mercado, OEP etc.

Cuarto.- Los Servicios de Policía y Extinción de Incendios permanecerán en servicio con todos sus efectivos, quedando suspendidas todas las vacaciones, licencias o concesión de días de libre disposición que se haya otorgado con anterioridad y que se vieran afectadas por el periodo de vigencia del RD 463/2020.

Quinto.- Durante el periodo de duración del RD 463/2020 de 14 de marzo, quedan suspendidas las sesiones de los órganos municipales.

Sexto.- Los contratistas de servicios municipales deberán proceder a fijar los servicios esenciales a mantener durante el periodo recogido en el RD 463/2020 bajos los principios de mantenimiento de los servicios esenciales y de mínima asistencia necesaria y permanencia del personal que no preste servicios efectivos en su domicilio.

A tal efecto los contratistas deberán presentar, a través de la Concejalía de personal del Ayuntamiento de Camargo, propuesta de servicios que deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.

La disminución de la actividad de las contratas no dará lugar a disminución de las retribuciones fijadas en los contratos suscritos siempre y cuando los Servicios a prestar durante el periodo recogido en el RD 463/2020 hayan sido aprobados previamente por el Ayuntamiento.

Lo manda y firma la alcaldesa , cúmplase, En Camargo, a dieciséis de marzo de dos mil veinte, ante mí, secretario , que doy fe.